

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del dia dos de febrero de dos mil dieciseis.

La suscrita oficial de informacion, CONSIDERANDO que:

 Que el dia veintiuno del mes de enero de dos mil quince, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero d'oce (012-2016),

solicito: "Las 262 resoluciones de regularizacion de lotificaciones y sus respectivas resoluciones de factibilidad emitidas a la presente fecha (20-01-2016), dentro del regimen transitorio de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso habitacional".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

V. El requerimiento de la presente solicitud fue enviado a la Oficina de Regularizacion de Lotificaciones del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II, para la localizacion y remision de la informacion requerida.

**«** 

VI. La Oficina de Regularizacion de Lotificaciones del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos-Precarios Fase II remitio mediante nota del dia 02 de febrero de 2016 las 262 resoluciones de regularizacion y sus respectivas resoluciones de factibilidad emitidas hasta el 20 de Enero de 2016, dentro del regimen transitorio de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional.

Con base a las facultades legales previamente senaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- Entreguese la informacion remitida por la Oficina de Regularizacion de Lotificaciones del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.

